



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.100806/2024

TJ/I-38218/2023

ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/1434/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2025

**MAESTRO ANTONIO PADIerna LUNA**  
**MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA DIECIOCHO DE LA**  
**PRIMERA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE**  
**RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA**  
**BUENA ADMINISTRACIÓN DE ESTE H. TRIBUNAL**  
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/I-38218/2023** constante de **124** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.100806/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.100806/2024, notificado alapelante, el día **VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contrario del citado proveído.

TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

STAR 24 MAR. 2025 STAR  
SALA ORDINARIA  
ESPECIALIZADA  
ARCHIVO PONENCIA 18  
RECIBIDO

ATENTAMENTE  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ FCG





Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ: 100806/2024  
JUICIO: TJ/I-38218/2023  
ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

12

## DESECHAMIENTO

Ciudad de México a nueve de diciembre del dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Ana Patricia Barajas Medina, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Dieciocho de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-38218/2023**; y, el oficio signado por **Armando García Ramírez**, apoderado general para la defensa jurídica de la Alcaldía Cuauhtémoc, personalidad que se accredita con el acuerdo suscrito por la Alcaldesa y el cual se encuentra publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día diecisésis de octubre de dos mil veinticuatro; por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia; de igual manera, señala a Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX como persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos, sin perjuicio de las señaladas con anterioridad.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-38218/2023**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta al recurso de apelación RAJ.100806/2024 promovido por el apoderado general para la defensa jurídica de la Alcaldía Cuauhtémoc; y, tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Tribunal, del cinco de julio de dos mil veinticuatro, se le notificó a la autoridad demandada el dos de octubre de dos mil veinticuatro, mediante oficio número 3691/1-24, que corre agregada a foja ciento veintitrés del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la autoridad demandada el dos de octubre de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el tres de octubre de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de octubre del dos mil veinticuatro: viernes cuatro, lunes siete, martes ocho, miércoles nueve, jueves diez, viernes once, lunes catorce, martes quince, miércoles diecisésis y jueves diecisiete; excepción hecha de los días: cinco, seis, doce y trece de octubre

Folio: 100806/2024

Año: 2025

de dos mil veinticuatro, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo.- Por lo tanto, el jueves diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, fue el último día para que la autoridad demandada presentara su oficio de apelación; y, al haberlo presentado el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.100806/2024**.- Por otra parte, en términos del artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, tégase a

Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX  
Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX  
Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX  
Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art.186 - I  
Dato Personal Art.186 - I

como persona autorizada de la autoridad demandada para oír

y recibir notificaciones y documentos, sin perjuicio de las señaladas con anterioridad.- Por último, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-38218/2023**, a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar. - **NOTIFÍQUESE**

**POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD**

**DEMANDADA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. - -

**EFJ/JBZ/CAS/EDCL**

El dia quince de enero del año dos mil veinticinco.  
se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo.  
Consta.

El dieciséis de enero del año  
dos mil veinticinco, surte efectos la anterior  
notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al dia siguiente de su publicación. Doy Fe.-----

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuaria Adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.